

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3° 51' 40" oeste	43° 20' 20" norte
Vértice 2	3° 51' 40" oeste	43° 22' 40" norte
Vértice 3	3° 51' 00" oeste	43° 22' 40" norte
Vértice 4	3° 51' 00" oeste	43° 23' 20" norte
Vértice 5	3° 50' 20" oeste	43° 23' 20" norte
Vértice 6	3° 50' 20" oeste	43° 25' 20" norte
Vértice 7	3° 47' 20" oeste	43° 25' 20" norte
Vértice 8	3° 47' 20" oeste	43° 26' 00" norte
Vértice 9	3° 46' 40" oeste	43° 26' 00" norte
Vértice 10	3° 46' 40" oeste	43° 27' 00" norte
Vértice 11	3° 45' 00" oeste	43° 27' 00" norte
Vértice 12	3° 45' 00" oeste	43° 24' 00" norte
Vértice 13	3° 42' 00" oeste	43° 24' 00" norte
Vértice 14	3° 42' 00" oeste	43° 22' 40" norte
Vértice 15	3° 44' 20" oeste	43° 22' 40" norte
Vértice 16	3° 44' 20" oeste	43° 22' 20" norte
Vértice 17	3° 45' 00" oeste	43° 22' 20" norte
Vértice 18	3° 45' 00" oeste	43° 21' 40" norte
Vértice 19	3° 46' 20" oeste	43° 21' 40" norte
Vértice 20	3° 46' 20" oeste	43° 21' 20" norte
Vértice 21	3° 47' 40" oeste	43° 21' 20" norte
Vértice 22	3° 47' 40" oeste	43° 21' 00" norte
Vértice 23	3° 50' 00" oeste	43° 21' 00" norte
Vértice 24	3° 50' 00" oeste	43° 20' 20" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 297 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

8778 RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa determinado aparato sanitario cerámico.

A los efectos precedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 30 de enero de 1989, por la que a solicitud de «Industrias Garrido, Sociedad Anónima», se homologa, con la contraseña de homologación DAS-2049, el lavabo para encastrar, modelo «Trébol», fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio GEOCISA, con clave 3283-88-33, y realizada la auditoría por «Eurocontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave MU 4/50585-88.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro a la Empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

8779 RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca: «Ebro», modelo: EK 31, tipo: Bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca: «Ebro», modelo: EK 31, tipo: Bastidor con techo, y hace pública su validez para los tractores.

Marca: «Kubota». Modelo: M-6030 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Kubota». Modelo: M-6030. Versión: 2RM.

Marca: «Kubota». Modelo: M-5030 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Kubota». Modelo: M-5030. Versión: 2RM.

Marca: «Ebro». Modelo: M-6030 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Ebro». Modelo: M-6030. Versión: 2RM.

Marca: «Ebro». Modelo: M-5030 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Ebro». Modelo: M-5030. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8819.a (8).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 14 de marzo de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

UNIVERSIDADES

8780 RESOLUCION de 18 de febrero de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se aprueba el Acuerdo del Consejo Social que aprueba el Presupuesto de la Universidad para 1989.

Aprobados los Presupuestos de la Universidad de Murcia para 1989 por Acuerdo del Consejo Social de esta Universidad de fecha 6 de febrero de 1989.

Este Rectorado en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria y artículo 40 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, resuelve la publicación del citado acuerdo del Consejo Social por el que se aprueban los Presupuestos de la Universidad de Murcia para 1989.

Murcia, 18 de febrero de 1989.-El Rector, Antonio Soler Andrés.

PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Normas de ejecución

La Universidad, como Ente con personalidad jurídica y capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su Presupuesto anual tal como establece el artículo 3.2 c) de la Ley de Reforma Universitaria, aunque respetando los importes relativos al personal funcionario tanto docente como no docente y contratado docente que figuran en los anexos de la Ley de Presupuestos del Estado para cada año.

De tal forma, del Presupuesto que se propone para la aprobación y gestión del presente ejercicio, se pueden destacar las siguientes características:

A) Se continúa con el sistema de departamentalización del capítulo II relativo a la compra de bienes y servicios, lo cual es necesario para una mayor agilidad y un exhaustivo control y conocimiento de la naturaleza y fines de los bienes destinados a los créditos presupuestarios.

B) Aceptada por la Universidad la oferta de la Subdirección de Planificación Contable sobre la puesta en marcha del Sistema de Información Contable para la Administración Institucional (S.I.C.A.I.), se comienza la instauración de dicho sistema para un mejor control contable y una adecuada consecución de información para toma de decisiones.

Por otra parte, se desarrolla la aplicación del nuevo sistema de gestión mecanizada de gastos e ingresos, con la utilización de las fases de autorización, disposición, obligación y propuesta de pago.

Debido a las peculiaridades de organización de la Universidad, a raíz de la Ley de Reforma Universitaria, que deja en muchas áreas lagunas legales y en especial lo referente a Gestión Financiera, se deben dictar normas propias compatibles a aquéllas, que desarrollen y clarifiquen este aspecto de la citada Ley.

Por dicha razón, y en orden a un mejor cumplimiento de los principios de economía, celeridad y eficacia que deben regir toda actuación administrativa se dictan las presentes, afectadas al ámbito concreto de esta Universidad:

Norma 1.^a *Creditos iniciales*.-Se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio de 1989, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe de 5.545.002.000 pesetas, y en cuyo estado de ingresos se recogen los derechos económicos que se prevé liquidar durante el ejercicio por un importe de 5.545.002.000 pesetas.